

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 11/00,  
CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENEL DÍA 27 DE JULIO DE 2.000**



En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintisiete de Julio de dos mil, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reunieron en primera convocatoria, a las 20 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los siguientes Concejales:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D<sup>a</sup> Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D<sup>a</sup> Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D<sup>a</sup> Agueda Guillamón Ferrer.
- D<sup>a</sup> Miriam Sayed Sancho.

Del Grupo I.U.:

- D. Juan A. Cervantes García.

Justifican su ausencia D. Salvador A. Fernández Rosauero del Grupo P.P. y D. Antonio J. García Garrido del Grupo P.S.O.E.

Son asistidos por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Pedro A. Calderón López.

La Presidencia abre la sesión cuando son las 20 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.- APROBACIÓN ACTAS DE FECHAS 25 DE MAYO Y 29 DE JUNIO DE 2.000.**

La Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, si desean formular alguna observación a las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 25 de Mayo y 29 de Junio de 2.000, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

#### **ACTA Nº 6 DE 25/05/00.**

Solicita la palabra el portavoz del Grupo I.U., quien argumenta que en la página nº 5 reverso, 6º párrafo, donde dice "... y que queda excesivo suelo urbanizable ...", debería decir "... y que se califica excesivo suelo como urbanizable ...".

Sigue diciendo que en la página nº 18, último párrafo, donde dice "Ruega que antes del citado disco se coloquen otros de 60 y 40 km/hora", debe decir "Ruega que después del citado disco se coloquen otros de 60 y 40 km/hora".

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Popular Sr. Fernández Reina para manifestar que en la página nº 19, párrafo 1º, consta: "Dicha empresa no recoge los perros sin cargo al Ayuntamiento ...", afirma que sobre la palabra "no" y que debe constar: "Dicha empresa recoge los perros ...".

#### **ACTA Nº 7 DE 20/06/00.**

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual para hacer la observación de que en la página nº 4, párrafo 4º, consta que "... siguen manteniendo sus acusaciones hasta tanto se les justifique, con la documentación que ha pedido, que el procedimiento ha sido el correcto". Afirma el portavoz Socialista que en realidad debería

constar que "... siguen manteniendo sus acusaciones hasta tanto se les justifiquen con los documentos donde consten la puntuación según los baremos que el propio Ayuntamiento puso como condicionante".

No haciéndose ninguna otra manifestación, la Presidencia somete a votación las citadas Actas de fechas 25 de Mayo y 29 de Junio de 2.000, con las observaciones formuladas, siendo aprobadas con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

## **2.- RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, da cuenta al Pleno, de las Resoluciones dictadas por él y los Concejales Delegados desde el 22 de Mayo de 2.000 al 24 de Julio de 2.000, que comprenden los números del 488 al 737 (ambos inclusive), y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Altas y Bajas solicitadas en el Padrón de Habitantes.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- Autorización para instalación de placas de vado permanente.
- Bajas de Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica y entradas de vehículos.
- Anulación de recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, I.A.E., entradas de vehículos, IBI urbana, sanciones de tráfico.
- Devolución de impuestos I.V.T.M., I.B.I. e I.A.E.
- Exención Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- Prescripción de deuda.
- Concesión fraccionamiento deuda.
- Liquidaciones por ocupación de vía pública con material de construcción y/o mesas y sillas.
- Devolución de fianzas depositadas como garantía de posibles daños a los servicios urbanísticos.
- Concesión licencia de segregación urbanística.
- Autorización uso dominio público local espacio verde en UA.1 (Residencial).
- Inicio procedimiento para cambio del sistema de ejecución de la UA-2b de Planeamiento, pasando de Compensación a Cooperación.
- Aprobación Inicial Proyecto de Urbanización de Suelo Apto para

- Urbanizar "Cañada La Morra".
- Aprobación Inicial Proyecto Urbanización PERI Las Minas.
- Aprobación Inicial de la Reparcelación de los terrenos incluidos en el Sector Apto para Urbanizar "La Capellanía".
- Orden de demolición de inmuebles en estado de ruina inminente.
- Suspensión inmediata de ejecución de obras.
- Delegación de funciones del Sr. Alcalde.
- Concesión permiso días asuntos propios a personal.
- Concesión vacaciones anuales.
- Concesión anticipos reintegrables a personal.
- Nombramiento personal funcionario Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.
- Inicio expediente de contratación de obras "Acondicionamiento firme Camino Los Alterones y Los Polvorines".
- Designación coordinador en materia de Seguridad y Salud.

### **3.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.**

Por el Secretario accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Administración y Turismo, en sesión de fecha 20 de Julio de 2.000, favorable a la constitución de la Junta de Vecinos de La Algaida y a la aprobación de su Reglamento.

El Sr. Alcalde recuerda que hace unos meses el Pleno aprobó la constitución de la Junta de Vecinos de La Algaida, encomendando la labor de presentar un borrador de su Reglamento en su persona. Recuerda igualmente que a primeros de Mayo se remitió dicho borrador a los portavoces de los grupos políticos y que el pasado jueves fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.

Una vez sea aprobado inicialmente por el Pleno, sigue diciendo, seguirá los trámites legales y reglamentarios hasta que se proceda a su aprobación definitiva, su publicación en el BORM y, por tanto, su entrada en vigor, algo que esperan sea efectivo sobre primeros de Octubre para poder constituir la Junta. Añade que La Algaida comenzará el siglo XXI con Junta de Vecinos y, por tanto, como una pedanía, cosa que hasta ahora no lo es, cumpliendo así un objetivo del Equipo de Gobierno desde hace tiempo, es decir, la descentralización administrativa de La Algaida.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el Reglamento está formado

por 5 Títulos y 31 Artículos, incluyendo a su vez 3 Disposiciones Adicionales. El citado Reglamento, dice, parte de las disposiciones que la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia establece, que en su art. 37 dice que *"en los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones de huerta o de campo en las que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de barrio, pedanía o diputación, nombrado libremente por el Alcalde del municipio entre los vecinos de la demarcación"*. Afirma el Sr. Alcalde que eso es lo que se viene haciendo hasta la fecha. Pero el art. 39, sigue diciendo, se dice que *"en cada barrio, pedanía o diputación puede existir, como órgano territorial de gestión desconcentrada, una Junta de Vecinos, cuya creación y estatuto básico se determinará por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. Dicha Junta estará integrada por el Alcalde de barrio y un número de vocales que no superará 1/3 del de Concejales del Ayuntamiento. La designación de los miembros de la Junta de Vecinos se hará de conformidad con los resultados de las Elecciones para el Ayuntamiento en la sección/es constitutivas del correspondiente barrio, pedanía o diputación"*.

Indica el Sr. Alcalde que con este procedimiento, la pedanía de La Algaida pasará a tener las mismas competencias y el mismo funcionamiento que tienen las 52 pedanías de Murcia. En realidad, dice, el Reglamento está elaborado a semejanza del que existe en el Ayuntamiento de Murcia para las citadas pedanías.

Por tanto, continúa diciendo, se establece la Junta de Vecinos de La Algaida, el ámbito territorial de la pedanía tendrá que ser decidido por el Pleno y las competencias que tendrá que asumir esa Junta serán conferidas por Resoluciones de la Alcaldía o por acuerdos del Pleno. Además, dice, las competencias podrán ser bastante amplias, ya que en el propio Reglamento se habla de protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública, participación en la atención primaria a la salud, prestación de servicios sociales y reinserción social, coordinación de la protección civil, mantenimiento de jardines públicos, instalaciones culturales, centros cívicos, deportivos y demás locales municipales, centros de enseñanza, reparaciones pequeñas y urgentes en colegios públicos, abastos y mercados ... etc.

En cuanto a los órganos de gobierno que se establecen, dice el Sr. Alcalde, la forma es como un pequeño Ayuntamiento, con el Pleno y el Presidente. Sobre los miembros del Pleno, recuerda que la propuesta que él había hecho era de 7 vocales, pero que el informe de Secretaría aclara

que la propia Ley de Régimen Local de la Región de Murcia establece que como máximo tienen que ser 1/3 del número de Concejales del Ayuntamiento. Por tanto, dice, los vocales tienen que ser 5, con lo que se produce una modificación en el art. 26 del Reglamento, ya que donde dice 3 vocales, debe decir 2 vocales.

Argumenta que quiere destacar la enorme importancia de este tema para La Algaida y considera que es algo histórico.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que en el año 2.001 será cuando la Junta de Vecinos de La Algaida ya tenga un presupuesto propio y pueda funcionar al 100%.

Concluye reiterando que con este paso se acerca la administración local y las decisiones a los propios ciudadanos, quienes cree que serán los más beneficiados con la creación de la Junta.

Seguidamente concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien recuerda que la postura de su grupo siempre ha sido esperar a la confección del Reglamento para expresar su opinión. Considera que el Reglamento de la Junta de Vecinos de La Algaida no es en cuanto a competencias lo que se pretendía desde hace años por el Grupo Socialista y cree que tampoco lo que esperaba el Grupo Popular. Opina que debería hacerse no es una Junta de Barrio o Vecinos, sino una Entidad Local Menor.

Continúa manifestando que no se ha consultado a los representantes de los vecinos de La Algaida para el estudio de la mejor fórmula posible.

Sigue diciendo que lo que se va a aprobar puede considerarse más como un paso importante que como un hecho histórico.

Afirma el Sr. Ibáñez Mengual que van a votar favorablemente, pero que no por ello van a dejar de incidir en que se otorguen mayores competencias.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien explica que está en la línea del portavoz Socialista y piensa que se va a constituir, más que una Junta de Vecinos, una Junta para que haya cierto control desde el Ayuntamiento hacia los vecinos de La Algaida. Añade que el Reglamento es una copia casi literal del que existe

en el Ayuntamiento de Murcia pero con las competencias más restringidas, incluso, dice, sin cumplir las mínimas que establece la ley, ya que solamente se otorgan competencias para aprobar el presupuesto de la Junta de Vecinos y para elaborar estudios y hacer propuestas sobre las necesidades de su ámbito territorial. Para lo demás, dice, no se les da ninguna competencia, por lo que supone que, una vez constituida, la Junta reclamará todas las competencias que deben de pertenecerle.

Finaliza diciendo que no entiende que no se le otorguen esas competencias y opina que lo que realmente quieren los vecinos de La Algaida es una Entidad Local Menor y que el Ayuntamiento debería hacer todo lo posible por conseguirlo.

Contesta a las anteriores intervenciones el Sr. Alcalde, quien dice que agradece al Grupo Socialista que apoye este asunto porque en la Comisión votó en contra. No obstante, continúa, el P.S.O.E. nunca ha propuesto ningún techo de competencias para La Algaida en los 16 años que gobernó ni hizo ningún gesto para descentralizarla o darle autonomía.

Sigue diciendo que el tema de la Entidad Local Menor ya se ha discutido muchas veces y recuerda que en la Región de Murcia no existe ni una sola. Reitera que con este paso La Algaida va tener la misma estructura que grandes pedanías como El Palmar, Espinardo, Puente Tocinos, etc., con la única diferencia de que el número de vocales allí es de 9 porque el Ayuntamiento de Murcia tiene más Concejales.

Argumenta el Sr. Alcalde que los vecinos solamente pretenden tener la mayor autonomía posible y reitera que se va a dar un paso histórico.

Sigue manifestando que los representantes de vecinos de La Algaida no son la Asociación de Vecinos, sino los 17 miembros que integran la Corporación Municipal.

En relación a las competencias, entiende que no son cortas y que se va a dar autonomía para todo aquello que se puede.

La Junta de Vecinos, sigue diciendo el Sr. Alcalde, tendrá un presupuesto y decidirá en qué se lo gasta, no como hasta ahora que era decisión del Pleno.

Afirma que sí se va a existir un acercamiento mayor y que el pedáneo de La Algaida se elegirá de igual forma que en toda España se eligen todos los representantes públicos y tendrá la misma legitimidad que tienen todos.

Reitera el Sr. Alcalde que van a haber competencias porque esa es la intención del Equipo de Gobierno.

En cuanto a que va a existir un cierto control hacia los vecinos, afirma que ese control, en todo caso, es ahora cuando se produce, ya que el Alcalde nombra al pedáneo que quiere, pero con el nuevo sistema puede darse el caso de que el Alcalde de Archena y el pedáneo de La Algaida sean de formaciones políticas distintas.

Termina pidiendo a los Grupos Socialista e I.U. que dejen a un lado las dudas sobre la autonomía de La Algaida porque va a existir, dice, y es la voluntad política que hay.

Por el Grupo Socialista hace uso de la palabra su portavoz Sr. Ibáñez Mengual para manifestar que cuando se habla del techo de competencias para La Algaida, no se refiere a legislaturas pasadas, sino al ofrecimiento que hicieron los Grupos Popular y Socialista en las elecciones locales.

En cuanto a las distintas competencias citadas por el Sr. Alcalde, piensa que algunas de ellas no figuran en el Reglamento.

Indica el portavoz que si no le han informado mal, sí que existen 2 Entidades Locales Menores en la Región y cree que una de ellas es El Paretón.

Concluye el Sr. Ibáñez Mengual diciendo que en la Comisión votaron en contra pero que el Grupo Socialista dijo desde el primer momento que, aunque estuviera en contra del recorte de competencias, iban a estar a favor de la constitución de la Junta de Vecinos de La Algaida y de la aprobación de su Reglamento. Añade que siguen con la misma postura y con los mismos criterios y que esperan que a La Algaida se le otorguen más competencias y pueda llegar a ser una Entidad Local Menor.

Toma la palabra a continuación el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien dice que el Reglamento del Ayuntamiento de

Murcia es bastante diferente al de Archena en cuanto a las competencias. Cita el art. 4 de este último en el que consta que la Junta podrá tener carácter de iniciativa consultiva o de control en determinadas materias como protección civil, salud pública, etc., pero no dice que las tenga, algo que sí deja muy claro el Reglamento de Murcia.

Sigue diciendo que en el art. 6 del Reglamento del Ayuntamiento de Murcia consta que "... teniendo carácter de iniciativa o consultiva sobre las siguientes materias" y expresa las que son cada una, cuando en Archena, el Equipo de Gobierno las mete todas en el mismo saco

Opina que todas esas cuestiones dejan lugar a dudas porque no se dice claramente las competencias que se le están atribuyendo a La Algaida. Es más, dice, en un apartado del Reglamento consta como competencia informar, sin carácter preceptivo ni vinculante en casos como planes de urbanismo, proyectos de obra, presupuestos municipales, ordenanzas, etc. Considera que eso no es dar competencias a La Algaida.

Finaliza el Sr. Cervantes García citando más diferencias existentes entre los dos Reglamentos. Solicita que el Reglamento se rectifique y se vuelva a presentar a Pleno con las competencias reales. En caso contrario, dice, se abstendrá porque no puede votar favorablemente a algo en lo que no se les da competencias a los vecinos de La Algaida.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que él mismo y otros miembros del Equipo de Gobierno han mantenido reuniones incluso con el Director General de Administración Local, y no hay ni una sola Entidad Local Menor en la Región.

Sigue diciendo que lo mismo que ha leído el portavoz del Grupo I.U. acerca de las competencias, es lo que se va aplicar en La Algaida.

Insiste el Sr. Alcalde en que la intención del Equipo de Gobierno es asignar la mayor cantidad de competencias posibles para una pedanía o una Junta de Vecinos y que así se va a hacer. Explica que unas serán consultivas necesariamente y otras de iniciativa.

Concluido el debate, el Presidente somete a votación la propuesta del Grupo I.U. para que el asunto quede sobre la mesa, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 6, de los Grupos I.U. y Socialista.
- Votos negativos: 9, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno no aprueba la propuesta del Grupo I.U.

Antes de pasar a la votación del punto, solicita la palabra el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García para manifestar que quiere explicar el sentido de su voto y que lo va a hacer favorablemente porque se fía del Sr. Alcalde y ha dicho que a La Algaida se le van a dar las máximas competencias posibles.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la constitución de la Junta de Vecinos de La Algaida y la aprobación de su Reglamento, siendo aprobado por unanimidad de señores asistentes.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, aprueba inicialmente el Reglamento de la Junta de Vecinos de La Algaida, debiendo someterse a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el B.O.R.M. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el B.O.R.M., según lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

El texto íntegro del Reglamento es el siguiente:

## **REGLAMENTO DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA ALGAIDA.**

### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.-**

Artículo 1º.- La Junta de Vecinos de La Algaida es el órgano territorial para descentralización del municipio de Archena, con el fin de facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales, acercando la administración a los vecinos.

Artículo 2º.- La Junta de Vecinos de La Algaida tendrá como ámbito territorial la demarcación de la pedanía de La Algaida, demarcación que será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Archena.

Artículo 3º.- La participación ciudadana a través de la Junta de Vecinos de La Algaida se atenderá a lo dispuesto en el presente Reglamento. En lo no previsto en éste, serán de aplicación supletoria las disposiciones generales de Régimen

Local en lo referente a Organización y Funcionamiento.

## **TÍTULO II: COMPETENCIAS.-**

Artículo 4º.- La Junta de Vecinos de La Algaida ejecutará dentro de su demarcación, con carácter general, las competencias conferidas por el Alcalde y por el Pleno del Ayuntamiento de Archena, pudiendo tener carácter de iniciativa, consultiva o de control, en las siguientes materias:

- a) Protección del Medio Ambiente.
- b) Protección de la salubridad pública.
- c) Participación en la atención primaria a la salud.
- d) Prestación de servicios sociales y reinserción social.
- e) Coordinación de la Protección Civil.
- f) Mantenimiento de Jardines Públicos.
- g) Mantenimiento de instalaciones culturales, centros cívicos, deportivos y demás locales municipales.
- h) Vigilar el mantenimiento de los centros públicos de enseñanza: limpieza, conserje, etc.
- i) Reparaciones pequeñas y urgentes en los colegios públicos.
- j) Abastos, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- k) Pequeñas obras y reparaciones urgentes en infraestructuras.
- l) Conceder ayudas para actos culturales, educativos y festivos.
- m) Propuestas de inversiones en Presupuestos Municipales.
- n) Cualquier otra que se delegue.

Artículo 5º.- Se podrá exceptuar de las competencias a la Junta de Vecinos de La Algaida determinadas instalaciones o servicios que por su carácter deban considerarse como generales del Municipio.

Artículo 6º.- Los acuerdos de Pleno o los Decretos de la Alcaldía donde se asignen las competencias a la Junta de Vecinos de La Algaida tendrán necesariamente que contener las siguientes determinaciones:

- a) Descripción exacta de la competencia asignada, así como su naturaleza, si es consultiva o de control, etc., con las funciones concretas y potestades que ejercerá la Junta de Vecinos de La Algaida.
- b) Órgano de la Junta que ejercerá la competencia asignada.
- c) Coordinación y tutela que ejercerán los órganos centrales del Ayuntamiento de Archena.
- d) Dotación de medios humanos, económicos y materiales. Las

competencias delegadas tendrán que ir acompañadas de los medios necesarios para su ejecución.

Artículo 7º.- La asignación de competencias a la Junta de Vecinos de La Algaida deberá tener en cuenta la realidad y características de este núcleo de población en cuanto a su población y capacidad para prestar servicios.

Artículo 8º.- La asignación de competencias a la Junta de Vecinos de La Algaida facultará a la Alcaldía-Presidencia para dirigir la administración desconcentrada mediante instrucciones y circulares.

Artículo 9º.- El Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento de Archena velarán por la observancia de la legislación vigente y de los acuerdos municipales por parte de la Junta de Vecinos de La Algaida, así como del correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionados por ésta. El control, fiscalización e informe en el ejercicio de estas funciones corresponderá a los distintos Concejales Delegados.

Artículo 10º.- Con el fin de mantener la unidad de gobierno, el Alcalde de Archena y los Concejales Delegados coordinarán las funciones de la Junta de Vecinos de La Algaida para su adecuación con los programas generales de actuación que se establezcan.

Artículo 11º.- Además de las competencias asignadas expresamente, corresponderá a la Junta de Vecinos de La Algaida, en todo caso:

- a) Fomentar la relación del Ayuntamiento con las Asociaciones de Vecinos y demás entidades ciudadanas, dentro de su ámbito territorial.
- b) Informar a los vecinos y entidades ciudadanas de su ámbito territorial de:
  - Presupuestos de la Junta.
  - Programa de actuación de la Junta y del Ayuntamiento en general.
  - Elaboración de estudios sobre necesidades de obras y servicios de su ámbito territorial.
- c) Informar periódicamente a los órganos de gobierno municipal sobre la eficacia de la prestación de los servicios municipales en su ámbito territorial.
- d) Garantizar la coordinación de los servicios municipales, manteniendo una relación constante con las diferentes Concejalías y Servicios del

Ayuntamiento.

- e) Informar a los órganos de gobierno municipal de las circunstancias colectivas o personales de los administrados que puedan tener incidencia en la resolución que se dicte.
- f) Fomentar, dinamizar y consolidar los centros integrales, casas de juventud, centros de los mayores, bibliotecas, centros culturales, instalaciones deportivas y otros servicios que tiendan a satisfacer las necesidades de los vecinos de su ámbito territorial.

Artículo 12º.- El ejercicio de las competencias transferidas se llevará a efecto de acuerdo con las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de su regulación contable, fiscalización , justificación , control y rendición de cuentas ante los organismos locales que correspondan, siguiendo para ello las instrucciones emanadas de la Intervención y la Tesorería del Ayuntamiento de Archena.

### **TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN: ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

Artículo 13º.- Son órganos de Gobierno de la Junta de Vecinos de La Algaida los siguientes:

- a) El Presidente.
- b) El Pleno.

Artículo 14º.- El gobierno administración de la Junta de Vecinos de La Algaida corresponde al Pleno, que estará integrado por el Presidente y todos los vocales de la Junta.

Artículo 15º.- El Presidente de la Junta de Vecinos de La Algaida será elegido por los Vocales de entre los mismos. El nombre del Presidente electo se comunicará al Alcalde en un plazo máximo de 15 días, para su nombramiento y correspondiente dación de cuenta al Ayuntamiento Pleno. La elección se efectuará en primera votación por mayoría absoluta o en segunda por mayoría simple.

Artículo 16º.- El Pleno designará libremente de entre los Vocales un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá ejercer las funciones atribuidas al Presidente.

Artículo 17º.- Los Vocales de la Junta de Vecinos de La Algaida serán nombrados por el Alcalde de Archena, dando cuenta al Pleno, a propuesta de los Grupos Políticos Municipales, es decir, con representación en el Ayuntamiento, en proporción con los resultados electorales obtenidos en las Elecciones Municipales en el ámbito territorial de la Junta de Vecinos de La Algaida: mesas electorales 1-1-A y 1-1-B. Se aplicará el sistema del art. 163 de la Ley Orgánica 5/1.985, del Régimen Electoral General.

Artículo 18º.- El número de Vocales miembros del Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida estará integrado por un número de vocales que no superará un tercio de los Concejales del Ayuntamiento, por tanto, no superior a 5 miembros. Estos, junto con el Alcalde Pedáneo, constituyen la Junta de Vecinos.

Artículo 19º.- Podrán ser Vocales las personas mayores de edad, que sean residentes en el ámbito de la Junta de Vecinos de La Algaida y estén incluidos en el censo electoral de su delimitación geográfica, y no estén incurso en causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas por la legislación electoral general para el cargo de Concejal. Los Concejales del Ayuntamiento de Archena podrán ser miembros de la Junta de Vecinos de La Algaida.

Artículo 20º.- El cargo de Vocal de la Junta de Vecinos de La Algaida será honorífico, no tendrá remuneración alguna, otorgándole las consideraciones y tratamientos adecuados.

Artículo 21º.- La duración del cargo de Vocal estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, pudiendo ser cesados en sus cargos por el Alcalde de Archena en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el Grupo Político Municipal que los propuso para su nombramiento les retire expresamente su confianza, mediante comunicación escrita al Alcalde de Archena.
- b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida o a cinco sesiones alternas en el plazo de un año, debiendo ser comunicadas al Alcalde de Archena por el Presidente de la Junta.
- c) Por incompatibilidad en el cargo, dimisión o renuncia voluntaria, ante el Presidente de la Junta o ante el Alcalde de Archena.

En los supuestos anteriores, los Grupos Políticos Municipales cuyos vocales hayan sido cesados, deberán formular propuesta de nuevo nombramiento en el

plazo máximo de un mes, comunicándolo al Alcalde de Archena.

Artículo 22º.- Corresponderá al Presidente de la Junta de Vecinos de La Algaida, además de las competencias atribuidas por los Decretos de la Alcaldía o acuerdos de delegación del Pleno del Ayuntamiento de Archena, las siguientes:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Junta de Vecinos de La Algaida, sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento de Archena para mantener la unidad de gobierno y gestión del municipio.
- b) Representar al Ayuntamiento de Archena en su ámbito territorial, sin perjuicio de la representación general del Alcalde de Archena y demás Concejales.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida y cualquiera otros órganos complementarios de la misma y dirimir los empates con su voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios que realice la Junta de Vecinos de La Algaida, informando al Pleno en las sesiones que celebre.
- e) Ordenar pagos dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas.
- f) Ejercer la dirección de todo el personal de la Junta de Vecinos de La Algaida, sin perjuicio de la competencia general del Alcalde de Archena.
- g) Preparar y establecer el Orden del Día de las sesiones del Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida.
- h) Ejecutar los acuerdos del Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida.
- i) Firmar los certificados e informes relativos a las circunstancias personales de los residentes de su ámbito territorial, cuando sean solicitadas a efectos administrativos y estén autorizados.

Artículo 23º.- El Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida es el órgano colegiado de la misma, y estará integrado por el Presidente y todos los Vocales. Podrán participar en las reuniones, con voz pero sin voto, el Alcalde o los Concejales Delegados del Ayuntamiento de Archena.

Artículo 24º.- Corresponderán al Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida las funciones que les sean atribuidas en los Decretos de la Alcaldía o acuerdos Plenarios de asignaciones de competencias y, en todo caso, las siguientes:

- a) Aprobar el Presupuesto de la Junta de Vecinos de La Algaida en la distribución de fondos asignados en el Presupuesto Municipal.

- b) Elaborar estudios y hacer propuestas sobre las necesidades de su ámbito territorial.
- c) Informar, sin carácter preceptivo ni vinculante, en los siguientes casos:
- Plan General de acción municipal.
  - Planes de Urbanismo dentro de su ámbito territorial.
  - Estudios de detalle y proyectos de urbanización dentro de su ámbito territorial.
  - Proyectos de las obras municipales que vayan a realizarse en su ámbito territorial.
  - Presupuestos municipales.
  - Sobre las Ordenanzas Municipales.
  - Sobre las peticiones individuales o colectivas de los vecinos.
  - Formular avance del Presupuesto de la Junta de Vecinos de La Algaida, correspondiente a los servicios que presten las funciones delegadas para que sean propuestas a su aprobación al Pleno Municipal.
  - Proponer al Pleno Municipal a través de la Comisión Informativa que corresponda, para su aprobación, los planes y programas de actuación a las competencias que tengan a su cargo.
  - Organizar los servicios de la Junta de Vecinos de La Algaida y regular su funcionamiento de acuerdo con la plantilla asignada, las disponibilidades presupuestarias y las normas establecidas con carácter general por el Ayuntamiento de Archena.

#### **TÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

Artículo 25º.- El Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida es un órgano colegiado, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes normas y, en su defecto, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Archena, si lo hubiere.

Artículo 26º.- Las sesiones del Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida serán ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgentes, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Las sesiones ordinarias se celebrarán cada tres meses.
- b) Las sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que fuese preciso a iniciativa de los siguientes Órganos o Autoridades: del Alcalde de Archena, del Presidente de la Junta de Vecinos de La Algaida o a

- instancia de un tercio (dos Vocales) del Pleno.
- c) Cuando la iniciativa no proceda del Alcalde de Archena o del Presidente de la Junta de Vecinos de La Algaida, la convocatoria, régimen y restricciones serán los regulados por la legislación local.
  - d) La convocatoria de sesiones Ordinarias y Extraordinarias deberá efectuarse al menos con 48 horas de antelación.
  - e) La convocatoria de sesiones Extraordinarias Urgentes no tendrá plazo mínimo para efectuarse.
  - f) La convocatoria de sesiones Extraordinarias deberá ir motivada, expresando los asuntos a tratar y los acuerdos a tomar, sin que puedan tratarse temas no incluidos en el Orden del Día.
  - g) Todas las sesiones de los Órganos Colegiados de Gobierno serán públicas. Las normas de funcionamiento serán iguales a las del Pleno Municipal.
  - h) En la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día correspondiente y se distribuirá a todos los miembros del Órgano.

Artículo 27º.- Los Órganos Colegiados quedarán constituidos válidamente con la asistencia de un tercio de sus miembros, en primera y en segunda convocatoria, debiendo mantenerse este quórum como mínimo durante toda la sesión. No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión de estos órganos sin la presencia del Presidente o quien le sustituya legalmente. Actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento de Archena designado al efecto, quién levantará acta de cada reunión, la cual constará en el Libro de Actas de la propia Junta. Los acuerdos y decisiones precisarán para ser válidos que se adopten por mayoría.

## **TÍTULO V: RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS Y ACUERDOS.-**

Artículo 28º.- En el supuesto de que por los Órganos colegiados se tomase algún acuerdo que vulnere el Ordenamiento Jurídico, el Presidente de la Junta de Vecinos de La Algaida podrá suspender su ejecución dando cuenta de los motivos al Alcalde de Archena en un plazo de 48 horas a partir de la finalización de la sesión que haya adoptado el acuerdo.

En este caso, el Alcalde de Archena, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, y en un plazo de 15 días a partir de la recepción del acuerdo de suspensión, deberá ratificarla o en caso contrario significará al alzamiento de la suspensión y el acuerdo será válido desde el momento que fue adoptado.

Artículo 29º.- El Alcalde de Archena podrá suspender los acuerdos de los Órganos de la Junta de Vecinos de La Algaida cuando vulnere el Ordenamiento

Jurídico o se excedan de las competencias atribuidas. En estos casos informará al Pleno de la Junta de Vecinos de La Algaida y al Pleno Municipal.

Artículo 30º.- En la Junta de Vecinos de La Algaida podrán constituirse Comisiones de Trabajo con carácter permanente o temporal, según los intereses y necesidades de su ámbito territorial. Son funciones de las Comisiones de Trabajo: elaborar estudios, informes y propuestas de actividades, bien por iniciativa propia o por encargo de los Órganos de Gobierno.

Artículo 31º.- Los Órganos Colegiados de Gobierno designarán los miembros que compongan las Comisiones de Trabajo de entre los Vocales del Pleno, pudiendo participar también otros vecinos, aunque sin voto.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES.-**

Primera.- El Reglamento de la Junta de Vecinos de La Algaida se considerará a todos los efectos parte integrante del Reglamento Orgánico Municipal, si lo hubiese.

Segunda.- La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Archena y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia, previo informe en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente.

Tercera.- El Ayuntamiento de Archena se adecuará orgánicamente para el desarrollo del presente Reglamento, que entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

#### **4.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

El Secretario accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Administración y Turismo, en sesión de fecha 20 de Julio de 2.000, favorable a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Archena.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido, quien explica las modificaciones surgidas en algunos puestos respecto de la anterior R.P.T.

En cuanto al puesto de Secretario General, dice, tiene el mismo sueldo que en la anterior R.P.T., pero antes aparecía con un complemento específico superior al de ahora porque se ha desglosado y

una parte del mismo figura como complemento especial. Aclara que el Secretario, el Interventor y el Técnico de Administración General tendrán el mismo complemento específico.

Respecto a los auxiliares administrativos de Secretaría, argumenta que se han percatado de que estaban cobrando un complemento específico menor que otros auxiliares, por lo que se les equiparará.

Sigue diciendo el Sr. Palazón Garrido que los puestos de registro general aparecerán con nuevos nombres: Encargado de informatización del registro, Encargado de consumo y registro II y Encargado de registro y comunicación. A este último puesto, dice, se le va a ampliar el complemento en 15.000 ptas. más al año porque ahora también tendrá responsabilidades en el registro y no solamente contestará al teléfono.

En cuanto al puesto de notificador, recuerda que tenía un incentivo anual de 400.000 ptas. por el mantenimiento del camión de bomberos y que ahora se ha rebajado hasta 200.000 ptas. porque el trabajo se distribuye entre dos personas y será esa cantidad la que cobren, tanto el notificador como el Cabo de la Policía Local.

Argumenta el portavoz del Grupo Popular que, en cuanto a los puestos de la oficina técnica, excepto el Arquitecto, todos tendrán un complemento específico de 608.597 ptas. anuales, ya que había un auxiliar administrativo que estaba cobrando esa cantidad, es decir, más que el Aparejador o el Ingeniero Técnico Industrial, por lo que ahora se equipara y es el mismo para todos.

Por lo que respecta a los 6 puestos que hacen retén en previsión de averías eléctricas o de obras, tendrán una subida de 4.000 ptas. mensuales en el complemento especial ya que llevaban 4 años cobrando lo mismo.

A los puestos de Sargento y Cabos de la Policía Local, dice el Sr. Palazón Garrido, se le han ampliado las funciones de acuerdo con las que marca la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

También hay variación en cuanto a los secretarios de Comisiones Informativas, dice, ya que antes cobraban 10.000 ptas. mensuales y ahora las cobrarán igualmente pero siempre y cuando actúen como secretario en cada Comisión. De lo contrario, será el suplente que asista quien las cobrará.

Concluye diciendo que la R.P.T. ha sido consensuada con los representantes de los trabajadores y modificada en aquellos puntos en los que dichos representantes no estaban de acuerdo.

En un primer turno de debate interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien dice que la intervención del portavoz Popular le ha aclarado varias cosas que quería preguntar, ya que se le habían quejado los sindicatos porque hasta el día de ayer no disponían de la R.P.T.

No obstante, dice, observa diferencias en los complementos específicos entre unos auxiliares administrativos y otros que aparentemente hacen la misma función, incluso, en algunos casos con menor responsabilidad tienen un complemento superior.

Por lo demás, concluye el portavoz Socialista, van a mantener el criterio que tuvieron en la Comisión Informativa, es decir, la abstención.

Por el Grupo I.U. interviene su portavoz Sr. Cervantes García, quien dice que les parece bien todo lo que sea incrementar el sueldo de los trabajadores.

Hace uso de la palabra nuevamente el portavoz del Grupo Popular y Concejal Delegado de Hacienda Sr. Palazón Garrido, quien aclara que en la R.P.T. no se recogen las subidas de sueldo, sino las funciones de los puestos de trabajo y los complementos que tienen catalogados.

Afirma que no entiende como los enlaces sindicales dicen que no han tenido información sobre la R.P.T. y da lectura al Acta de una reunión mantenida con fecha 17 de Mayo de 2.000, en la que consta claramente que el motivo de la misma era dar cuenta de los cambios que se pretendían realizar en la R.P.T. y de la Oferta de Empleo Público para el año 2.000. A dicha reunión, dice, asistieron todos los representantes sindicales del Ayuntamiento de Archena y un representante de U.G.T. de Murcia y a todos se les hizo entrega del borrador de ambos asuntos.

Concluye diciendo que la R.P.T. está muy clara y que en ella se explican las funciones y catalogación de cada uno de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Archena.

Cierra el debate el portavoz Socialista Sr. Ibáñez Mengual diciendo que agradecería al portavoz Popular que en la próxima Comisión Informativa le contestara a la siguiente pregunta: ¿Quién ha fijado y en base a qué criterios los complementos específicos?.

No promoviéndose más debate, el Sr. Presidente somete a votación la

Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Archena, siendo aprobada con el voto favorable de más de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación [votan a favor el Grupo Popular (9) y el Grupo I.U. (1); se abstiene el Grupo Socialista (5)].

El resumen de la misma es el siguiente:

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b><i>Puest o</i></b>	<b><i>CAR</i></b>	<b><i>ESC</i></b>	<b><i>TIT</i></b>	<b><i>GR</i></b>	<b><i>CD</i></b>	<b><i>FP</i></b>	<b><i>C. E. AÑO.</i></b>
1	Secretario General.	1	F	AG	LIC	A	25	C	2.099.124 pts.
Complemento Especial: 572.964 pts.									

**Unidad: Actas y Resoluciones.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b><i>Puest o</i></b>	<b><i>CAR</i></b>	<b><i>ESC</i></b>	<b><i>TIT</i></b>	<b><i>GR</i></b>	<b><i>CD</i></b>	<b><i>FP</i></b>	<b><i>C. E. AÑO.</i></b>
2	Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	534.384 pts.
<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b><i>Puest o</i></b>	<b><i>CAR</i></b>	<b><i>ESC</i></b>	<b><i>TIT</i></b>	<b><i>GR</i></b>	<b><i>CD</i></b>	<b><i>FP</i></b>	<b><i>C. E. AÑO.</i></b>
3	Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	534.384 pts.

**Unidad: Servicios Generales.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b><i>Puest o</i></b>	<b><i>CAR</i></b>	<b><i>ESC</i></b>	<b><i>TIT</i></b>	<b><i>GR</i></b>	<b><i>CD</i></b>	<b><i>FP</i></b>	<b><i>C. E. AÑO.</i></b>
4	Jefe de Negociado. Administrativo.	1	F/L	AG	BACH	C/B	16	C	765.528 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
5	Encargado de la Informatización del Registro. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	534.384 pts.
<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
6	Encargado de Registro I y comunicación. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	CE	D/C	14	C	549.384 pts.
<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
7	Encargado de Consumo y Registro II. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	534.384 pts.
<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
8	Encargado Gestión de Personal. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	572.484 pts.

**DEPENDENCIA: ALCALDÍA.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
1	Asistente Administrativo.	1	F/L	AG	CE	E/D/C	14	C	612.084 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
2	Alguacil-Conserje.	1	F/L	AG	CE	E/D/C	14	C	395.112 pts.
Complemento Especial = Productividad: 300.000 pts.									

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
3	Notificador.	1	F/L	AG	CE	E/D	13	C	572.484 pts.
Incentivos: 200.000 pts									

**DEPENDENCIA: INTERVENCIÓN.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
1	Interventor.	1	F	HN	LIC	A	23	C	2.099.124 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
2	Técnico en Administración General.	1	F/L	AG	LIC	A/B	23	C	2.099.124 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
3	Encargado de Gestión Tributaria. Administrativo.	1	F/L	AG	BACH	C/B	16	C	572.484 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
4	Encargado de Padrones. Administrativo.	1	F/L	AG	BACH	C/B	16	C	572.484 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
5	Encargado Gestión Presupuestaria. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	699.708 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
6	Encargado de Gestión Financiera. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	572.484 pts.

**DEPENDENCIA: TESORERÍA.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
1	Tesorero. Administrativo.	1	F/L	AG	BACH	C/B	18	C	763.320 pts.

**DEPENDENCIA: OFICINA TÉCNICA.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
1	Técnico Superior. Arquitecto.	1	F/L	AE	LIC	A	25	C	1.551.712 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
2	Técnico Medio. Aparejador o Arquitecto Técnico.	1	F/L	AE	D	B	17	C	608.597 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
3	Técnico Medio. Ingeniero Técnico Industrial.	1	F/L	AE	D	B	17	C	608.597 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
4	Encargado de Licencias. Administrativo.	1	F/L	AG	BACH	C/B	16	C	572.484 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
5	Encargado Gestión Técnica. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AE	GE	D/C	14	C	608.597 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
6	Encargado de Gestión Urbanística. Auxiliar Administrativo.	1	F/L	AG	GE	D/C	14	C	608.597 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
7	Ayudante de Inspección.	1	F/L	AG/AE	GE	C/B	17	C	572.484 pts.

**DEPENDENCIA: POLICÍA LOCAL.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
1	Sargento.	1	F	AE/SE	D	B	17	C	625.620 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
2	Cabo.	1	F	AE/SE	BACH	C	15	C	738.384 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<u>Puesto</u>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
3	Cabo.	1	F	AE/SE	BACH	C	15	C	738.384 pts.
Incentivos: 200.000 pts.									



Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puesto	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
5	Agente.	1	F	AE/SE	BACH	C	14	C	440.700 pts.
Rebajado de servicio nocturno.									

**DEPENDENCIA: SERVICIOS GENERALES.-**

**Unidad: Alumbrado.-**

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puest o	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
1	Maestro Electricista.	1	F/L	AE	GE	D/C	14	LD	1.068.960 pts.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puest o	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
2	Ayudante Electricista.	2	F/L	AE	GE	D/C	14	C	
1.- Funcionario. Complemento Específico: 994.740 pts.									
2.- Laboral. Complemento Específico: 905.632 pts.									

**Unidad: Obras.-**

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puest o	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
1	Encargado. Maestro de Obras.	1	F/L	AE	GE/CE	E/D	14	LD	508.896 pts.
Incentivos: 256.320 pts. Complemento Especial: 432.000 pts.									

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
2	Maestro de Obras.	3	F/L	AE	GE/CE	E/D	14	C	
1.- Complemento Específico: 337.140 pts.									
2.- Funcionario. Complemento Específico: 482.436 pts.									
3.- Complemento Específico: 337.140 pts.									

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
3	Peón.	7	F/L	AE	CE	E/D	12	C	395.112 pts.
1.- Complemento Especial: 432.000 pts.									
2.- Complemento Especial: 432.000 pts.									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.- Laboral. Complemento Específico: 273.540 pts.									

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C.E.AÑO.</b>
4	Peón/Pintor.	1	F/L	AE	CE	E/D	12	C	395.112 pts.
Complemento Especial Disponibilidad: 60.000 pts.									

### Unidad: Parques y Jardines.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puesto	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
1	Técnico Medio. Ingeniero Técnico Agrícola.	1	F/L	AE	D	B	17	C	608.597 pts.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puest o	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
2	Jardinero.	2	F/L	AE	CE	E/D	12	C	
1.-Laboral. Complemento Específico: 273.540 pts.									
2.-Funcionario. Complemento Específico: 395.112 pts.									

### Unidad: Fontanería.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puest o	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
1	Oficial de Primera.	1	F/L	AE	GE/CE	E/D	13	C	678.084 pts.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	Puest o	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C. E. AÑO.
2	Fontanero.	3	F/L	AE	GE/CE	<b><u>E/D</u></b>	13	C	678.084 pts.
1.-									

2.-
3.-

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
3	Peón de Fontanería.	1	F/L	AE	CE	E/D	12	C	273.539 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
4	Lector/Asistente Administrativo.	1	F/L	AE	GE/CE	E/D	13	C	337.138 pts.

### Unidad: Conserjes.-

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puest o</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
1	Conserje Colegio Público.	6	F/L	AE/AG	CE	E/D	12	C	395.112 pts.
1.- C.P. Río Segura.									
2.- C.P. Emilio Candel.									
3.- C.P. Micaela Sanz.									
4.- C.P. Miguel Medina.									
5.- C.P. Alcolea Lacal.									
6.- C.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta.									

<b>rd.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
2	1.- Conserje Polideportivo Municipal. Avda. Río Segura.		F/L	AE/AG	CE	<u>E/D</u>	12	C	395.112 pts. <b>Complemento Especial:</b> 456.576 pts.
	2.- Encargado de Conserjería en el Polideportivo Municipal. Otro Lao.		F/L	AE/AG	CE/GE	<u>D/C</u>	17	C	395.112 pts.
<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
3	Conserje Escuela Infantil Municipal.		F/L	AE/AG	CE	E/D	12	C	395.112 pts.
<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
4	Conserje Mercado Municipal.		F/L	AE	CE	E/D	12	C	395.112 pts.
<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>		<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
5	Conserje Casa de la Cultura.		F/L	AE	GE	E/D	13	C	591.588 pts.

### Unidad: Cementerio.-

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
1	Conserje/Enterrador.	1	F/L	AE/AG	CE	E/D	12	C	395.112 pts.
Complemento Especial: 392.184 pts.									



23.- Jornada Completa. Complemento Específico: 217.560 pts.
24.-

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
2	Peón Limpieza Viaria.	2	F/L	AE	CE	E/D	12	C	
1.- Funcionario. Complemento Específico: 395.112 pts.									
2.- Complemento Específico: 273.540 pts.									

**DEPENDENCIA: SERVICIOS COMUNITARIOS.-**

**Unidad: Educación.-**

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
1	Director Escuela Infantil Municipal.	1	F/L	AE	D	B	16	C	658.836 pts.

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
2	Educador.	4	F/L	AE	BACH	C/B	16	C	451.044 pts.
1.-									
2.-									
3.-									
4.- Laboral. Complemento Específico: 298.968 pts.									

<b>Ord.</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Puesto</b>	<b>CAR</b>	<b>ESC</b>	<b>TIT</b>	<b>GR</b>	<b>CD</b>	<b>FP</b>	<b>C. E. AÑO.</b>
3	Cuidador.	1	F/L	AE	GE	D/C	14	C	298.968 pts.





### **SIGNOS CONVENCIONALES.-**

CAR: Carácter: F = Funcionario.  
L = Laboral.

ESC: Escala: HN = Habilitado Nacional.  
AG = Administración General.  
AE = Administración Especial / Servicios Especiales.

TIT: Título: L = Licenciado.  
D = Diplomado o equivalente.  
BACH = Bachiller Superior o equivalente.  
GE = Graduado Escolar o equivalente.  
CE = Certificado de Escolaridad o equivalente.

GR: Grupo Funcionario: A = Licenciado.  
B = Diplomado.  
C = Estudios Medios.  
D = Estudios Primarios.  
E = Escolaridad.

CD: Complemento de Destino.

FP: Forma de Provisión: C = Concurso.  
LD = Libre Designación.

CE: Complemento Específico Anual.

### **5.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES.**

El Secretario accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Administración y Turismo, en sesión de fecha 20 de Julio de 2.000, favorable a la aprobación inicial del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el borrador de este Reglamento fue igualmente remitido a los portavoces de los grupos y dictaminado el pasado jueves en Comisión Informativa.

Lo que pretende el Reglamento, conforme figura en la exposición de motivos, es que los Ayuntamientos tienen la potestad de premiar especiales merecimientos o servicios especiales prestados al municipio por personas, entidades o instituciones. Estos premios, dice, son meramente honoríficos y nunca tendrán ningún derecho económico ni administrativo.

Indica el Sr. Alcalde que el Reglamento consta de 6 Títulos, 17 Artículos, 1 Disposición Derogatoria y 1 Disposición Final.

En cuanto a los honores y distinciones que se establecen, dice, son los siguientes: Escudo de Oro, Medalla de Oro, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo, Nominación de edificios, vías y plazas y otros de carácter excepcional. Aclara que el art. 3º.2, dice claramente que *"Con la sola excepción de S.S.M.M. los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado, la Administración Central o Autónoma, ni a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo, salvo la concesión del Escudo de Oro"*.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que con el Reglamento se pretende que el Ayuntamiento de Archena tenga la posibilidad de reconocer aquellos méritos que personalidades a lo largo de la historia, han hecho, hacen y harán.

No promoviéndose debate, la Presidencia somete a votación y, el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, aprueba inicialmente el Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Archena, debiendo someterse a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el B.O.R.M. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el B.O.R.M., según lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

El texto íntegro del Reglamento es el siguiente:

## **“REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Entre las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades o instituciones. Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

El Ayuntamiento de Archena necesita de un Reglamento que sirva para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades merecedoras de tal significación.

La concesión de estas distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe ante todo basarse en criterios de ponderación y prudencia que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.-**

Artículo 1º.- El Ayuntamiento de Archena, haciendo uso de la facultad que le confiere la legislación de Régimen Local vigente, establece por medio del presente Reglamento los requisitos reguladores, especificaciones y trámites para la concesión de Honores y Distinciones a fin de premiar, incluso con carácter póstumo, especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados al municipio, a quienes por su conducta se hicieran merecedores de ellos.

Artículo 2º.- El Ayuntamiento de Archena podrá otorgar los siguientes Honores y Distinciones, todos ellos referidos a la localidad:

- A) Escudo de Oro.
- B) Medalla de Oro.
- C) Hijo Predilecto.
- D) Hijo Adoptivo.
- E) Nominación de edificios, vías y plazas públicas.
- F) Otros de carácter excepcional.

### Artículo 3º.-

1.- Las anteriores distinciones no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico o administrativo.

2.- Con la sola excepción de S.S.M.M. los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado, la Administración Central o Autonómica, ni a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo, salvo la concesión del Escudo de Oro.

3.- Para la concesión a personalidades extranjeras se estará a lo previsto en la legislación vigente.

## **TÍTULO II: HONORES Y DISTINCIONES.-**

### Artículo 4º.-

1.- El ESCUDO DE ORO de Archena se otorgará a personas, nacidas o no en Archena, que se hayan distinguido por méritos, cualidades o circunstancias singulares.

2.- El Escudo de Oro será del tipo solapa cuando sea concedido a hombres y del tipo alfiler cuando sea concedido a mujeres.

### Artículo 5º.-

1.- La MEDALLA DE ORO de Archena se otorgará a personas o entidades, bien sean locales, nacionales o extranjeras, por haber prestado notables servicios a Archena.

2.- La Medalla de Oro de Archena a título individual se entregará pendiendo de un pasador y una cinta con los colores de la villa. En el anverso figurará el escudo municipal orlado por la inscripción "Medalla de Oro de Archena". En el reverso, el titular de la misma y la fecha de concesión. Podrá ser usada exclusivamente en los actos oficiales.

3.- Las medallas concedidas a entidades o asociaciones consistirán en una corbata para sus banderas o estandartes con los colores y el escudo de la

villa, y la leyenda “Medalla de Oro de Archena”, el titular y la fecha de concesión.

4.- Para la concesión de una Medalla de Oro, no podrá acordarse la incoación de un expediente mientras exista otro en trámite, estando dicha concesión limitada a una al año.

#### Artículo 6º.-

1.- Los títulos de HIJO PREDILECTO e HIJO ADOPTIVO de Archena se otorgarán, respectivamente, a personas nacidas o no en Archena, atendiendo a los méritos, cualidades o circunstancias singulares que concurren en el distinguido.

2.- Los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo consistirán en un diploma artístico en el que se harán constar de forma escueta los merecimientos.

3.- Los Hijos Predilectos y Adoptivos se considerarán a todos los efectos como Miembros Honorarios de la Corporación, dando derecho a acompañar a ésta en determinados actos y solemnidades, en lugar preferente reservado al efecto, pudiendo desempeñar también funciones representativas fuera del término municipal.

4.- La concesión de estos títulos estará limitada a cuatro personas por cada uno de ellos, hasta que se produzca vacante por fallecimiento u otra causa. Igualmente, no se podrá resolver un expediente mientras esté otro en trámite, ni concederse más de un título al año.

Artículo 7º.- La NOMINACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS Y PLAZAS PÚBLICAS es una distinción que el Ayuntamiento destinará a realzar singulares merecimientos de personas y entidades, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos.

Artículo 8º.- En casos muy excepcionales, el Ayuntamiento de Archena podrá conferir OTROS TÍTULOS para premiar especiales merecimientos del homenajeado que así lo aconsejen.

### **TÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-**

Artículo 9º.- El Escudo de Oro será concedido por unanimidad de la Comisión de Gobierno, a propuesta del Alcalde, que deberá ser motivada.

#### Artículo 10º.-

1.- Para la concesión de la Medalla de Archena y los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo deberá instruirse expediente al efecto, previa propuesta de la Alcaldía, suscrita por la mayoría absoluta de la Corporación, en la que se expresen sucintamente los méritos para la concesión, y se designe al Concejal-Instructor y al Secretario del expediente.

2.- El Instructor será el encargado de formar el expediente completo con todo tipo de documentos y datos relacionados con la conducta a probar, practicando cuantas diligencias, pruebas o testificaciones considere convenientes, sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de 15 días. Igualmente será preceptivo, aunque no vinculante, un informe del Cronista Oficial de la Villa.

3.- Ultimado el expediente, el Instructor formulará la propuesta razonada ante la Comisión Informativa correspondiente donde se dictaminará favorablemente por mayoría absoluta.

4.- El dictamen de la Comisión Informativa se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento, en votación secreta, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

#### Artículo 11º.-

1.- La iniciativa para la nominación de edificios, vías y plazas públicas corresponderá a la Alcaldía, de oficio o a instancia de vecinos, asociaciones o miembros de la Corporación Municipal. Será preceptivo, aunque no vinculante, un informe del Cronista Oficial de la Villa.

2.- La propuesta será dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, debiendo ser aprobada por el Pleno Municipal.

Artículo 12º.- La concesión de Títulos de carácter Excepcional requerirá la propuesta de la Alcaldía, suscrita por todos los Grupos Municipales, aprobándose en votación secreta por la mayoría absoluta del Pleno Municipal, sin necesidad de la tramitación del correspondiente expediente.

## **TÍTULO IV: CEREMONIAL DE LAS DISTINCIONES.-**

### Artículo 13º.-

1.- Acordada la concesión de Honores, la Alcaldía señalará la fecha de la ceremonia oficial correspondiente, que estará presidida por el Alcalde, junto al homenajeador o su representante, los Portavoces de los Grupos Municipales y el Concejal-Instructor.

2.- La imposición de honores se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, salvo que la Alcaldía decida un lugar distinto a la vista de las circunstancias que concurran. El descubrimiento de placas se realizará en un lugar significativo del edificio, calle o plaza pública correspondiente.

## **TÍTULO V: DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

### Artículo 14º.-

1.- En el LIBRO DE ORO de Archena se recogerán las firmas y las dedicatorias de las personalidades que visiten oficialmente el municipio.

2.- El Libro estará custodiado por el Secretario General del Ayuntamiento, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su visita.

3.- El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía. La firma se celebrará de modo preferente en el Ayuntamiento.

Artículo 15º.- *Con ocasión de las visitas al municipio de personas o instituciones relevantes, la Alcaldía podrá entregar a éstos OBSEQUIOS CONMEMORATIVOS, como reproducciones de símbolos del pueblo, escudos, placas o metopas. Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario con el que dejar constancia de la celebración.*

## **TÍTULO VI: OTRAS DISPOSICIONES.-**

Artículo 16º.- *Existirá un libro-registro para inscribir los honores citados anteriormente, dividido en seis secciones para cada una de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. En el mismo se inscribirán todas las circunstancias dignas de mención de cada uno de los honores.*

Artículo 17º.-

*1.- Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al municipio de Archena o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.*

2.- La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-**

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya aprobado definitivamente y sea publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

## **6.- APROBACION PROYECTO DE PLUVIALES EN CARRETERA DE LORQUI.**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión del día 25 de Julio de 2.000, favorable a la aprobación del proyecto "COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN CARRETERA DE ARCHENA A LORQUI", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Carlos González Cano y con presupuesto global de licitación de 146.103.888 Ptas., para su ejecución por la Dirección General del Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Presidencia concede la palabra el Concejal Delegado de

Servicios Sr. Luna Campuzano, quien explica que como consecuencia de la apertura de la circunvalación y de otras obras ejecutadas en la zona, cuando llueve en abundancia, tanto en la Avda. Tierno Galván como en Ctra. de Lorquí, se producen bastantes daños.

El proyecto que se presenta, dice, se puede dividir en tres tramos. Un primer tramo transcurriría desde el puente del desvío hasta la C/ José Alcolea Lacal, el segundo desde dicha calle hasta la Avda. Tierno Galván, a la altura de la calle existente junto a embutidos "La Cañada" y un tercer tramo que iría desde esa calle hasta el río.

Finaliza el Concejal del Grupo Popular manifestando que la inversión del proyecto alcanzará los 146 millones de pesetas y será subvencionado por la Dirección General del Agua.

No solicitando la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Presidente somete a votación, y el Pleno, con el voto favorable de los 15 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, acuerda:

a) Aprobar el proyecto de "COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN CARRETERA DE ARCHENA A LORQUI", para su ejecución por la Dirección General de Agua y declarar la utilidad pública de las obras.

b) Aceptar la cesión de terrenos del propietario afectado por el proyecto.

c) Que se remita este acuerdo a la Dirección General del Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución de las obras.

## **7.- DICTAMEN SOBRE INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

El Secretario que suscribe da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión del día 25 de Julio de 2.000, favorable a la moción del Grupo I.U. referente a la Línea Eléctrica de Alta Tensión entre Almadenes-Espinardo a su paso por Archena e igualmente favorable a la moción alternativa presentada por el Grupo Popular respecto a la citada línea.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien manifiesta que habían solicitado que el

Ayuntamiento de Archena se personara en el expediente y afirma que le es grato comprobar que así ha sido.

Recuerda que en la primera propuesta de la moción de I.U. se solicita *"que el Ayuntamiento de Archena acuerde hacer gestiones con la empresa Iberdrola para paralizar el proyecto de ejecución de la línea de alta tensión que tiene previsto ejecutar y sacar de su actual ubicación la subestación transformadora de Archena"*.

Continúa el Sr. Cervantes García diciendo que mantuvo conversaciones con gente de Iberdrola y que parece ser que había predisposición por su parte a paralizar la línea si el Ayuntamiento cedía ciertos terrenos a la altura del cementerio.

Da lectura seguidamente a la segunda propuesta contenida en la moción, que dice: *"Para el supuesto de que la anterior negociación no fuera posible o no diera resultados, el Ayuntamiento Pleno acuerda personarse en el expediente que se tramita en la Dirección General de Industria, y en su caso en la de Medio Ambiente, para solicitar el soterramiento de la línea en su tramo que discurre paralelo al Río Segura"*.

Termina diciendo que el Grupo I.U. ha presentado desde el principio una serie de alegaciones, junto con otras 300 personas, y que están muy descontentos con la gestión llevada a cabo por el Grupo Popular a nivel regional, ya que no se les ha contestado desde ninguna Consejería a sus peticiones y están enterados del asunto a través de la prensa.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Popular Sr. Fernández Reina, quien dice que el Equipo de Gobierno ha estado y está pendiente en cada momento de las gestiones que se hacen respecto a este tema. Para eso, dice, se han mantenido una serie de reuniones para modificar el trazado de la línea y se logró hacer un nuevo proyecto para que no pasara por el cabezo del Tío Pío. Añade que han presentado nuevas alegaciones a ese segundo proyecto. Por tanto, dice, se está trabajando en el tema e incluso se han mantenido contactos con Iberdrola para plantear el traslado de la subestación.

Sigue diciendo que en las conversaciones que han mantenido con Iberdrola no ha visto la predisposición aludida por el portavoz del Grupo I.U., por lo que el tema del soterramiento no parece cercano.

Concluye indicando que van a seguir intentando conseguir lo mejor posible en cuanto a desvío y, en su caso, a soterramiento.

Toma la palabra a continuación el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual para manifestar que las dos mociones se dictaminaron favorablemente en Comisión Informativa, cuando piensa que son diferentes en su contenido.

Contesta el Concejal Popular Sr. Fernández Reina diciendo que la diferencia entre ambas radica en que el Grupo I.U. solicitaba que se paralizara la línea si no se podía cambiar la subestación, mientras que el Grupo Popular piensa que hay que intentar soterrar lo máximo posible porque no ven tan clara la postura de Iberdrola.

Termina diciendo que el Equipo de Gobierno piensa que el pueblo debe seguir avanzando y que hace falta energía, por lo que, en ese aspecto, consideran eso prioritario al traslado de la subestación, aunque sin renunciar a nada.

Por el Grupo I.U., su portavoz Sr. Cervantes García argumenta que en el segundo punto de la moción del Grupo Popular se dice que el Ayuntamiento actuará de acuerdo con las directrices técnicas de la Dirección General de Industria. Afirma que es precisamente Industria quien no quiere que la línea se soterre, por lo que piensa que existe una contradicción.

Tras dar lectura a informes emitidos por distintos órganos, finaliza solicitando que el Grupo Popular no actúe en función de lo que dice el apartado 2º de su moción, es decir, en cuanto a impacto ambiental y a las directrices de la Dirección General de Industria, porque si es así, concluye, la línea no será soterrada.

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Fernández Reina, quien aclara que la confusión está en que Medio Ambiente es partidario del soterramiento y quien dice que no, es Industria. Por ello, dice, se está tratando con la Dirección General de Industria que prevalezcan los informes de Medio Ambiente para que la línea se soterre.

Cierra el debate el Sr. Alcalde recordando que el Ayuntamiento ya hizo, con fecha 23 de Junio, las alegaciones sobre las necesidades del

soterramiento y el desvío de la línea.

En cuanto al traslado de la subestación, dice que el tema no es realmente como lo dice el portavoz de I.U., ya que de ser así no habría ningún problema. Añade que las informaciones que tienen son diferentes y que los contactos se han llevado con el Director General de Iberdrola a nivel regional. Además, dice, al Ayuntamiento de Lorca, Iberdrola le pide 1.500 millones de pesetas por trasladar la subestación, con lo que, aunque en Archena fueran diez veces menos, sería imposible acceder.

Concluye diciendo que el Grupo Popular lo que pide es que se soterre la línea inexcusablemente, pero que si aún así no fuera posible, hay que tener claro que la energía que traerá esa línea es para Archena y que eso va a evitar que dentro de pocos años surjan problemas de suministro eléctrico.

Finalizado el debate, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo favorable a las mociones presentadas por los Grupos I.U. y Popular sobre la Línea Eléctrica de Alta Tensión entre Almadenes-Espinardo a su paso por Archena, la Presidencia somete a votación dicho dictamen, siendo aprobado con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

El texto de las citadas mociones es el siguiente:

### **MOCIÓN DEL GRUPO I.U.:**

"D. Juan Antonio Cervantes García, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Archena,

#### **EXPONE:**

PRIMERO.- El Pleno Municipal del día 24 de Septiembre de 1.998 acordó, por unanimidad, la moción de Izquierda Unida para que el Ayuntamiento se personara ante las respectivas Direcciones Generales de Industria y Medio Ambiente, para solicitar el soterramiento y el cambio de trazado de una línea de alta tensión propiedad de la empresa Iberdrola S.A. que uniría la línea Almadenes-Espinardo con la subestación de transformación de Archena; todo ello por afectar negativamente al suelo urbano y urbanizable de la zona, así como por coincidir el trazado con el de la nueva variante de penetración Norte y nuevo puente sobre el Río Segura, por el Llano del Barco.

SEGUNDO.- Al parecer, las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento y vecinos afectados surtieron efecto, por cuanto no se ejecutaron las obras según aquel proyecto inicial.

Si embargo, el diario La Verdad del día 22 de Junio del presente año, publicaba un anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la relación de afectados de un nuevo proyecto, que no contempla el soterramiento de la línea en el tramo del Río Segura, aguas arriba, con lo que conllevará la colocación de monumentales torretas de casi 40 metros de altura en la ribera del Segura, lo que afectará muy negativamente estética como medioambientalmente, tanto a la ribera del Río Segura, que tendríamos que preservar para uso y disfrute de todos, incluido el turismo rural que queremos potenciar, como al futuro suelo urbano que circunda toda esa zona.

TERCERO.- La subestación de transformación. Archena, con el paso de los años, ha quedado enclavada dentro del casco urbano, por lo que cualquier línea radial que parte de ella, afecta negativamente a las viviendas o tiene que discurrir por el único pasillo existente: el cauce y la ribera del Río Segura.

Parece de sentido común la conveniencia del cambio de ubicación de la subestación de transformación y ubicarla en la periferia de la zona urbana o en la zona industrial.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

Que el Sr. Alcalde incluya en el orden del día de un próximo Pleno Municipal, a celebrar antes de la finalización del plazo de alegaciones, y en horario de tarde/noche, la siguiente MOCIÓN:

*PRIMERA PROPUESTA.- "El Ayuntamiento Pleno acuerda hacer gestiones con la empresa Iberdrola para paralizar su proyecto de ejecución de la línea de alta tensión que tiene previsto ejecutar y sacar de su actual ubicación la subestación transformadora de Archena".*

*SEGUNDA PROPUESTA.- "Para el supuesto de que la anterior negociación no fuera posible o no diera resultados, el Ayuntamiento Pleno acuerda personarse en el expediente que se tramita en la Dirección*

*General de Industria, y en su caso en la de Medio Ambiente, para solicitar el soterramiento de la línea en su tramo que discurre paralelo al Río Segura".*

### **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR:**

**"Brígido Palazón Garrido**, como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Archena, en representación de éste, como Moción Alternativa a la presentada por el Portavoz del Grupo de I.U. sobre Línea de Alta Tensión el pasado 6 de julio, al Ayuntamiento Pleno se dirige y

#### ***EXPONE:***

El Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 24 de septiembre de 1998 acordó que esta institución se personara ante las Direcciones Generales de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma presentando alegaciones al proyecto de instalación eléctrica de Alta Tensión "L.A.A.T. D/C, a 132 KV entre apoyo 121 Línea Almadenes-Espinardo y la S.T. Archena".

En cumplimiento del mencionado acuerdo, ***el Alcalde de Archena presentó con fecha 9-October-1998 dichas alegaciones*** en el sentido de no afectar los terrenos del Cabezo del Tío Pío declarados protegidos por yacimiento arqueológico en las Normas Subsidiarias del municipio y de soterrar el tramo que discurre paralelo al río Segura en las inmediaciones de la zona urbana por afectar al entorno urbano y paisajístico.

Posteriormente, en reuniones mantenidas con Iberdrola y técnicos de las direcciones generales antes mencionadas, se puso de manifiesto por parte de los técnicos pertenecientes a la Dirección General de Industria la imposibilidad de autorizar el soterramiento de dicha línea por diversas cuestiones.

Igualmente, se puso de manifiesto por los representantes de nuestro Ayuntamiento presentes la ***necesidad de iniciar los estudios que lleven al traslado de la Subestación de Archena***, por encontrarse prácticamente rodeada de suelo urbano en la actualidad. Ante el planteamiento de esta cuestión, los responsables de la Compañía Iberdrola aceptaron la posibilidad de estudiar el tema, pero advirtiendo del enorme costo de tal propuesta, lo que podía hacerla

inviabile para el Ayuntamiento.

Con fecha 14-Junio-2000 la Dirección General de Industria remite al Ayuntamiento de Archena anexo al proyecto original enviado en su momento solicitando de nuestra institución el correspondiente informe. En dicho anexo se subsana el trazado por encima del Cabezo del Tío Pío, manteniéndose el paso elevado de la línea, sin aclarar el por qué de la mencionada propuesta.

**Con fecha 23-Junio-2000 el Alcalde de Archena remite a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las alegaciones al mencionado segundo proyecto** (Registro de salida 1.837) sobre afectación de la nueva carretera de acceso a Archena, afectación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido-Cauce y necesidad de soterramiento de la mencionada línea en su tramo final.

No obstante lo anterior, **este Grupo Municipal entiende la necesidad de energía para el desarrollo inmediato de nuestro pueblo**, necesidad que viene a resolver esta línea, cuyo objetivo es precisamente el de abastecer Archena. Igualmente entendemos la realidad de la Subestación de Archena y que las gestiones sobre su traslado pueden ser largas en el tiempo, **no pudiendo supeditar al fin de estas gestiones el desarrollo inmediato de nuestro municipio.**

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno presenta para su aprobación la siguiente

### **MOCIÓN:**

**1.- El Pleno del Ayuntamiento de Archena aprueba las alegaciones presentadas por el Alcalde de la localidad el pasado 23 de Junio, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma, sobre el nuevo proyecto de Línea de Alta Tensión para abastecimiento energético de nuestro pueblo.**

**2.- No obstante, entendiendo la necesidad que nuestro pueblo tiene de ampliar de forma urgente el abastecimiento energético del municipio, el Ayuntamiento de Archena actuará de acuerdo con lo previsto por el Estudio de Impacto Ambiental y las directrices técnicas de la Dirección General de Industria, competente en esta materia.**

***3.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda dirigir escrito a Iberdrola solicitando el traslado de la Subestación de Archena a un lugar más apropiado fuera del casco urbano del pueblo, de acuerdo con las conversaciones iniciadas en su momento por el Alcalde de la localidad, desvinculando la solución de esta cuestión y la futura línea de Alta Tensión.***

## **8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS DE GRUPOS MUNICIPALES.**

Antes de comenzar el punto, el Sr. Alcalde argumenta que quiere informar, tras la distintas preguntas efectuadas en anteriores Plenos, que ya ha tenido ocasión de ver el diseño de la redonda en la circunvalación a la altura del cruce de Ceutí y que el proyecto técnico ha sido encargado para su elaboración.

### **MOCIONES.**

**A.-)** La Concejala del Grupo Socialista Sra. López García presenta una moción de urgencia relacionada con la ampliación de horario y utilización de la biblioteca municipal.

Seguidamente da lectura a la misma, que dice:

"Dado que el fomento de la cultura y el estudio como medio para alcanzarla debe ser uno de los objetivos de este Ayuntamiento, creemos que hay que facilitar el mismo a aquellas personas que compartan éste y trabajo, o que por cualquier motivo no tengan las comodidades mínimas en casa, por lo que oídas las opiniones de las mismas,

SOLICITAMOS:

Que se amplíe el horario de la biblioteca pública como sala de estudio nocturno y durante los fines de semana, sin servicio de préstamo de libros, para lo que se podría estudiar en Comisión el horario más conveniente así como los meses en los que inicialmente se podría ampliar el horario. Plantear posible solución a la vigilancia de la biblioteca y estudiar modificaciones que, según transcurra la utilización, se vean más convenientes. Asimismo, según los resultados obtenidos, estudiar la posibilidad de abrir la biblioteca de La Algaida por la noche, tras un

previo acondicionamiento de la misma".

Finaliza la Concejala Socialista diciendo que sería conveniente que el horario se ampliara principalmente en las fechas de los exámenes. Además, dice, el horario de tarde coincide con la salida de los niños del colegio, lo que perjudica a otros estudiantes.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el único inconveniente que existe para llevar a cabo la propuesta del Grupo Socialista es el económico.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, el resultado es el siguiente:

- Votos afirmativos: 6, de los Grupos Socialista e I.U.
- Votos negativos: 9, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno no aprueba la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista.

**B.-)** El portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García presenta una moción de urgencia para la adhesión de Archena a la Campaña Europea de la Ciudad sin Coche.

Argumenta que el día de la ciudad sin coche es el 22 de Septiembre del presente año y que sería interesante acogerse a la iniciativa.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el tema es para estudiarlo más detenidamente porque aún no se sabe mucha al respecto.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, el resultado es el siguiente:

- Votos afirmativos: 6, de los Grupos Socialista e I.U.
- Votos negativos: 9, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno no aprueba la urgencia de la moción presentada por el Grupo I.U..

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar la Concejala del Grupo Socialista Sra. Guillamón Ferrer, quien pregunta:

¿Por qué no se pone luz en el colegio de Churra?. Argumenta que los niños no tienen ningún parque ni jardín y que utilizan el colegio para jugar.

¿Por qué no se arregla un poco la calle de Pedro "el cojo"?. Explica que está completamente llena de baches y que no puede ni subir ni bajar con su moto.

Sigue diciendo que las farolas de la circunvalación en la zona de La Algaida no se han encendido desde su inauguración hace más de un año. Afirma que desconocen si están fundidas o si es que no se van a encender nunca.

Si la Junta de Vecinos de La Algaida todavía no está formada, sigue diciendo, ¿cómo es que el Grupo Popular ha difundido a través de su boletín informativo que ya hay una subvención para la Junta?.

Continuando con el turno hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien primeramente pregunta, ¿con cuánto tiempo de antelación hay que presentar una moción para que se presente a Pleno?, ¿tiene que pasar primero por Comisión Informativa?.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el sistema ya se conoce, es decir, se presenta la moción, se dictamina en Comisión Informativa y después va a Pleno.

Continúa preguntando el portavoz Socialista, ¿por qué de los dos últimos auxiliares administrativos que se han contratado uno tiene vacaciones y el otro no?.

Pregunta al Sr. Alcalde, ¿se van a cumplir los horarios marcados en Pleno en cuanto a la celebración de las Comisiones Informativas?. Explica que últimamente la Comisión de Urbanismo se está convocando a las 18 horas y le es imposible asistir.

Sigue preguntando al Sr. Alcalde y al Concejel de Interior, ¿están dispuestos a permitir el incumplimiento de la ordenanza sobre venta de

bebidas alcohólicas?, ¿dónde estaba el informe que presentó la Policía Local al Sr. Alcalde sobre la venta de bebidas alcohólicas en la heladería del Sr. Rech Garrigós?. Argumenta que ya hace un mes desde la denuncia que se presentó y que todavía se sigue vendiendo alcohol. Además, solicita copia del informe citado.

Ruega que se les proporcionen los informes por los que se deniega el uso de sillas y mesas a los locales de la C/ Francisco Caravaca.

Ruega igualmente que se le facilite la relación de sillas, mesas y veladores que hay concedidas en Archena en cuantía, en número y en persona.

Sigue el Sr. Ibáñez Mengual rogando que se le proporcione la relación de locales que en su I.A.E. tengan incluidas las máquinas de tabaco.

A continuación pregunta, ¿es cierto que el letrado municipal recibe asuntos particulares en su despacho de la Casa Consistorial?.

Termina manifestando que últimamente salen algunos informes de la oficina técnica que parecen más bien de abogados que de técnicos y que llegan a unas conclusiones de dudosa legalidad. Ruega que esos informes pasen por el filtro de algún letrado municipal.

Interviene seguidamente el Concejal Socialista Sr. Alcolea Atenza, quien pregunta, ¿qué criterios de valoración sigue la oficina técnica para fijar el valor de la licencia de obras en un proyecto de obra nueva?. Si se hace en consonancia con el valor fijado por el Colegio de Arquitectos, ¿en qué ordenanza municipal se ampara el Equipo de Gobierno para alterar el valor del proyecto?, ¿es legal o ilegal elevar el valor de un proyecto en el que consta un precio fijado por un arquitecto y ratificado por su colegio profesional?.

Más adelante interviene la Concejala del Grupo Socialista Sra. López García, quien dice que quiere expresar al Concejal del Grupo Popular Sr. Fernández Reina su profunda decepción en la divulgación que por parte del Ayuntamiento se hizo en la Cadena Ser del resultado de la moción contra el terrorismo que se aprobó en el Pleno. En dicho medio, sigue diciendo, se dijo que el Pleno de Archena había aprobado la moción presentada por el P.P., cuando se había acordado que se diría "la moción presentada por el P.P., incluyendo las modificaciones del Grupo

Socialista. Concluye diciendo que no requiere contestación sino simplemente mostrar su decepción.

Continuando con el turno interviene el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien dice que algunos proyectos de obra mayor se están elevando hasta el 60% y 70% de su presupuesto sin que el Ayuntamiento tenga ninguna ordenanza de valoración. Recuerda que ya lo comentó en la Comisión de Urbanismo y cree que eso es ilegal y que pueden surgir problemas.

Respecto a las últimas enajenaciones de solares hechas por el Ayuntamiento, sigue diciendo, en concreto en la urbanización La Chula, solicita un plano o relación con la superficie de cada parcela que se ha enajenado.

Ruega que se ilumine la calle que une la ctra. de Mula y el Camino de Los Valientes.

Sigue diciendo, ¿por qué sigue sin iluminar el jardín que se ha construido en la C/ Maestro Pepe?.

Finaliza el portavoz del Grupo I.U. preguntando, ¿quién ha autorizado que la piscina municipal sea utilizada hasta las 23'30 horas por un cierto grupo?, ¿por qué no se amplía el horario de la piscina para todos aquellos que están haciendo natación?. Considera que sería interesante y que se paliarían los gastos de luz y otros.

Abre el turno de contestaciones el Concejel del Grupo Popular Sr. Fernández Reina, quien manifiesta que las luces del colegio de Churra están instaladas y que cuando le dijeron que estaban rotas se arreglaron al día siguiente.

Sobre la pregunta referente a la calle de Pedro "el cojo", afirma que es cierto que está en mal estado porque las máquinas no pueden entrar y solamente se puede parchear, con las consiguientes roturas cuando llueve. No obstante, dice, se tendrá en cuenta y se intentará reparar.

Referente a la cuestión sobre la subvención a la Junta de Vecinos de La Algaida, el Sr. Fernández Reina aclara que no se trata de una subvención sino de una dotación presupuestaria por importe de 1.000.000 ptas. para que la Junta pueda empezar a funcionar.

Con respecto a la hora de celebración de la Comisión de Urbanismo, el Sr. Fernández Reina explica que últimamente se ha fijado a las 18 horas porque la Secretaria de la misma está en período de lactancia y no podía asistir más tarde. En todo caso, dice, se intentará que a partir del mes de Septiembre se vuelva a celebrar a las 19 horas como hasta ahora.

Sigue diciendo que aunque la pregunta no iba dirigida hacia él, sí puede afirmar que nunca ha visto al letrado municipal atender a gente particular en su despacho.

En cuanto a los informes elaborados por la oficina técnica, afirma que no es partidario de los filtros y que es respetuoso con la información que los técnicos ofrecen y rubrican.

Referente a las alteraciones en los presupuestos de los proyectos de obra mayor, el Concejal de Urbanismo explica que se va a elaborar una ordenanza en breve espacio de tiempo que regule las valoraciones de los proyectos. Afirma que se puede estar más o menos de acuerdo con las valoraciones que se hagan pero que, según el asesoramiento jurídico que han tenido, son legales, si bien con la ordenanza las cosas se verán mucho más claras. Con lo que discrepa, dice, es con que un proyecto tenga que estar bien hecho porque lo firme un Arquitecto y porque vaya visado. Sigue diciendo que todo el mundo sabe que las valoraciones se hacen muy por debajo del precio real y que, aunque ha existido alguna reclamación, la mayoría de los afectados no se han quejado. Lo que se pretende con todo esto, dice, no es un afán recaudatorio como pueda pensarse, sino que, aunque no se llegue al precio real, al menos que los presupuestos de los proyectos se aproximen en cierta manera. Además, aunque las subidas puedan ser significativas en algunos casos, dice, el precio real seguro que es superior en todos los casos.

En cuanto a las palabras de la Concejala Socialista Sra. López García, el Sr. Fernández Reina afirma que puede jurar que no ha dicho nada a la Cadena Ser y que la nota de prensa que salió fue la misma que se publicó en La Opinión y otros medios. Afirma que no sabe de donde ha podido salir la noticia ni quien la ha podido difundir.

Toma la palabra a continuación el Concejal Delegado de Deportes Sr. Martínez Guillamón, quien explica que en virtud del convenio de

colaboración que mantienen con Cruz Roja, se les ha autorizado a utilizar la piscina para la realización del curso de socorrismo acuático, siendo un grupo de unas 10-15 personas las que asisten. Sigue diciendo que los cursos de natación tienen su horario y que por primera vez este año los alumnos están solos. Además, dice, los ejercicios que realizan allí los participantes en el curso de Cruz Roja son totalmente incompatibles con la utilización de la piscina por cualesquiera otras personas. En cuanto a los gastos de luz, no se van a amortizar porque haya gente o no, las luces de la piscina permanecen encendidas toda la noche por razones de seguridad y vigilancia.

Cierra el turno de contestaciones el Sr. Alcalde diciendo que las farolas de la circunvalación no están rotas, sino que no tienen suministro de energía. Argumenta que Iberdrola ya ha mandado los puntos de entronque para los sitios que faltan y ahora la Dirección General de Carreteras es quien tiene que hacer las obras de conexión.

Respecto a la pregunta sobre las vacaciones de los dos últimos auxiliares administrativos contratados, el Sr. Alcalde manifiesta que uno de ellos se contrató por ampliación de servicio y tiene las vacaciones que le corresponden. En cuanto al otro, recuerda que se contrató para sustituir a la auxiliar de la oficina técnica y que ahora está sustituyendo al funcionario encargado de licencias, por lo que cuando se firme el finiquito se tendrá en cuenta el tiempo que lleve trabajando o simplemente tomará los días de vacaciones que le correspondan.

En cuanto a la pregunta sobre el letrado municipal, contesta que está convencido de que no utiliza su despacho para atender asuntos particulares, pero afirma que no metería la mano en el fuego por nadie porque no puede estar vigilando a 120 funcionarios que tiene el Ayuntamiento.

Referente a la nota de prensa sobre la moción contra el terrorismo, el Sr. Alcalde explica que la hizo él y se mandó la misma a todos los sitios. Afirma que desconocía lo que la Sra. López García había acordado con el Concejal Sr. Fernández Reina y que quizás la redacción fue desafortunada, si bien no fue esa la intención en absoluto.

Sobre la iluminación de la calle que une la ctra. de Mula con el C.P. Alcolea Lacal, contesta que parte de los puntos de luz están dentro de las obras de urbanización de la UA-6 y que cuando estas terminen la iluminación mejorará sensiblemente.

Por lo que respecta al jardín de la C/ Maestro Pepe, el Sr. Alcalde afirma que sigue sin luz porque, aunque parezca mentira, los empleados municipales no han podido ir a engancharla, ya que, entre las fiestas y las vacaciones, apenas se dispone de personal. No obstante, se procederá en breve.

- - -  
-

Finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el orden día, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 22 horas y 30 minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario acctal., doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de Julio de 2.000, ha sido transcrita en 30 folios; del núm. 102 (anverso) al núm. 131 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OF1719302 al OF1719331.

Archena, a 2 de Octubre de 2.000

El Secretario Acctal.